

UJUR	UPAE
ACR	UIR



REF.: CREA DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

347 / 2015

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 30 de diciembre de 2015.



VISTOS:

- 1.- Que esta Casa de Estudios se encuentra en un proceso de permanente adecuación de su estructura orgánica, orientada hacia el desarrollo, modernización e innovación de los distintos ámbitos de la Universidad.
2. Certificado N° 042 de fecha 04 de diciembre de 2015, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en sus Sesiones Ordinarias N°s 7 de fecha 09 de diciembre de 2014 y 3 de fecha 1° de septiembre de 2015, en orden a aprobar la creación, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales y el Cargo de Director General de Prevención de Riesgos Profesionales, dependiente de Contraloría Interna.
3. Memorandum N° 223/2015 del Secretario General a Asesoría Jurídica.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra b) y 34 letras b) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, dependiente de Contraloría Interna, que estará encargado de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para procurar evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la Universidad, en cumplimiento con el DS N° 40/1969 y la Ley 16.744 y sus modificaciones.
2. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto y en el Escalafón Directivo, el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**, grado 4 de la Escala Universitaria de Sueldos, cuya principal tarea será la planificación, asesoría, ejecución, supervisión y promoción de acciones permanentes para procurar evitar accidentes del trabajo y prevenir enfermedades profesionales en la Universidad.

El mencionado Director General será un funcionario con autonomía en su actuar y en las materias de prevención y gestión se vinculará con la Dirección de Administración de Recursos Humanos, sin perjuicio de las demás unidades que sea menester. En la investigación de los siniestros, actuará en conformidad a la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos complementarios, sin perjuicio de solicitar a la autoridad de la Universidad que ordene la instrucción de los procesos disciplinarios pertinentes.

Con el fin de lograr estos objetivos, organizará, elaborará, ejecutará, controlará y evaluará los procedimientos y sistemas de trabajo. Además deberá proponer, ejecutar y hacer el seguimiento y retroalimentación de los planes anuales del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, así como de las metas contenidas en estos planes y mantener información estadística completa de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los funcionarios de la Universidad.

Estas funciones se desempeñarán en directa coordinación con el Instituto de Seguridad Laboral o la Mutual de Seguridad responsable ante la Universidad de la prevención de riesgos y de los servicios y tratamientos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a lo expresado en la Ley 16.744.

Perfil del Cargo:

- Cumplir con los requisitos de las letras "A" o "B" del artículo 9 del Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social, publicado el 07 de marzo de 1969 y sus modificaciones.
- Experiencia mínima de tres años en el área.
- Registro vigente de tres años de antigüedad mínima, con experiencia continua y comprobable durante este período de tiempo de experto en prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales MINSAL. (Ministerio de Salud)
- Idealmente, experiencia en establecimientos de Educación Superior.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

